

76



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

870576

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/ALS

100838
803

642

OFICINA
DE
PARTES

MODIFICA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE
SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE
FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE
BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES",
ID N°2560-108-LP25

DECRETO SECC.1ª N° 104

LAS CONDES, 09 ENE 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4577 de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 80 de 06 de enero de 2026, que modifica las bases de licitación pública; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4577 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-108-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 80 de 06 de enero de 2026, que modificó las Bases de Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-108-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. La Propuesta de Modificaciones a las Bases de Licitación de fecha de 08 de enero de 2026, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

DECRETO

1. **MODIFICASE** las Bases de la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-108-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4577 de fecha 26 de diciembre de 2025, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 80 de 06 de enero de 2026 en el siguiente sentido:

MODIFICACION N°1:

Se modifica A.1.2. Presupuesto del Contrato de las Bases Administrativas en lo siguiente:

Donde dice:

"El monto destinado al contrato es la suma de hasta \$230.000.000.-, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables."

Debe decir:

"El monto destinado al contrato es la suma de hasta 5.784,9 UF con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables."

MODIFICACION N°2:

Se modifica A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación, de las Bases Administrativas en lo siguiente:

Donde dice:

"El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., o por agotamiento de los recursos financieros disponibles, correspondiente a \$230.000.000.-, lo que primero ocurra."

Debe decir:

"El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., o por agotamiento de los recursos financieros disponibles, correspondiente a 5.784,9 UF, lo que primero ocurra."

MODIFICACION N°3:

Se modifica A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO, de las Bases Administrativas en lo siguiente:

Donde dice:

"El Precio total del contrato es hasta la suma \$230.000.000, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. El monto disponible considera también el pago de la Comisión ofrecida en el Anexo N°3."

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste."

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses."

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal, acompañando el cálculo respectivo. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y autorizará conforme lo indicado en el párrafo segundo del presente punto, y se emitirá el correspondiente Decreto Alcaldicio."

Debe decir:

"El precio total del contrato es hasta la suma de 5.784,9 UF, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. El monto disponible considera también el pago de la Comisión ofrecida en el Anexo N°3."

MODIFICACION N°4:

Se modifica A.14.1. DEL PAGO, de las Bases Administrativas en lo siguiente:

Donde dice:

"El pago por los servicios será mensual. Se pagará por cada niño una sola matrícula y la mensualidad debidamente utilizados en el respectivo mes, en cuotas mensuales y sucesivas. El % de Comisión por gastos de administración se aplicará sobre el monto facturado (impuestos incluidos)"

Debe decir:

"El pago por los servicios será mensual, en pesos chilenos a la UF del último día del mes en que se prestaron los servicios. Se pagará por cada niño(a), una sola matrícula y la mensualidad debidamente utilizados en el respectivo mes, en cuotas mensuales y sucesivas. El % de Comisión por gastos de administración se aplicará sobre el monto facturado (impuestos incluidos)"

MODIFICACIÓN N° 5:

Se modifica el punto A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes, agregando el siguiente literal i. a continuación al literal h.:

i. Nómina y reporte de asistencia mensual de las niñas y niños que hicieron uso del servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil, la cual debe cumplir con al menos la siguiente información:

- Nombre de la niña o niño que asiste a sala cuna o jardín infantil ✓
- Nombre del Jardín Infantil o sala cuna donde asisten. ✓
- Monto y comprobante de pago de la mensualidad en sala cuna y jardín infantil, como también matrícula en el mes que corresponda.

MODIFICACIÓN N° 6:

Se modifica el segundo párrafo del punto A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS, en lo siguiente:

Donde dice:

"(...)según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción."

Debe decir:

"(...)según la UF del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción."

MODIFICACIÓN N° 7:

Se modifica en el punto B.2.2, Pago, Bases Técnicas en lo siguiente:

Donde dice:

"La Municipalidad de Las Condes pagará por concepto de matrícula y mensualidad de los hijos/as de las/os beneficiarias/os del Servicio de Bienestar, los siguientes montos:

SALAS CUNAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Matrícula	: Tope Máximo \$350.000.- (Iva incluido si aplica)
Mensualidad	: Tope Máximo \$400.000.- (Iva incluido si aplica)

JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Matrícula	: Tope Máximo \$350.000.- (Iva incluido si aplica)
Mensualidad	: Tope Máximo \$400.000.- (Iva incluido si aplica)"

Debe decir:

La Municipalidad de Las Condes pagará por concepto de matrícula y mensualidad de los hijos/as de las/os beneficiarias/os del Servicio de Bienestar, los siguientes montos:

SALAS CUNAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Matrícula	: Tope Máximo 10 UF (IVA incluido).
-----------	-------------------------------------

Mensualidad	: Tope Máximo 13,5 UF (Se paga el monto total de la Sala Cuna con un tope de 13,5 UF, IVA incluido).
-------------	--

JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Matrícula	: Tope Máximo 10 UF (IVA incluido).
-----------	-------------------------------------

Mensualidad	: Tope Máximo 14,5 UF (Se paga el monto total del Jardín Infantil con un Tope Máximo de 14,5 UF, IVA incluido).
-------------	---

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2560-108-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505 de fecha 19 de diciembre de 2025, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 80 de 06 de enero de 2026.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-108-LP25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos